Versión	V.1
Fecha	19/marzo/2019



REGLAMENTO DE LA COMISIÓN ÉTICA

El presente documento ha sido aprobado por la Comisión Ética con fecha 19 de marzo de 2019.



Índice

1	<u>Definición</u>	3
2	Régimen de funcionamiento	3
3	Ámbito de actuación de este reglamento	3
4	Dependencia y Composición	3
5	<u>Funciones</u>	3
6	Confidencialidad y deber de secreto	4
7	Funcionamiento interno de la Comisión	4



1 Definición

La Comisión Ética del Real Madrid es un órgano consultivo, al servicio de los empleados del Club, constituido para analizar, deliberar y asesorar en la resolución de los conflictos éticos que puedan surgir, y que tiene por objetivo final contribuir a la salvaguarda y promoción de los valores y principios del Club y, con ello, al mantenimiento del buen nombre y prestigio de la Entidad.

2 Régimen de funcionamiento

La Comisión Ética se rige por lo dispuesto en el presente documento.

3 Ámbito de actuación de este reglamento

Este reglamento es de aplicación a la actuación de la Comisión Ética en la gestión de los posibles incumplimientos del Código Ético

4 Dependencia y Composición

La Comisión Ética estará compuesta por un total de entre 3 y 6 miembros designados por la Junta Directiva del Club. La Junta Directiva podrá delegar su composición y nombramiento en el Comité Ejecutivo del Club. A la fecha del presente documento su composición es la que se detalla a continuación:

D. Pedro López Jiménez, Vicepresidente de la Junta Directiva (Presidente de la Comisión Ética)

D. Enrique Sánchez González, Secretario de la Junta Directiva (Vocal de la Comisión Ética)

D. José Ángel Sánchez Periáñez, Director General (Vocal de la Comisión Ética)

D. Javier López Farré, Director de Servicios Jurídicos (Secretario de la Comisión Ética)

Las sucesivas modificaciones en la composición de las personas integrantes de la Comisión Ética se recogerán en las correspondientes Actas bien de la Junta Directiva o bien del Comité Ejecutivo del Club en las que se haga constar los nuevos nombramientos, siendo anexado al Código Ético como Anexo I.

5 Funciones

Las principales funciones de la Comisión Ética sin perjuicio de otras que coadyuven a su consecución o bien le sean debidamente atribuidas por la Junta Directiva, serán las siguientes:

- (i) Interpretar el contenido del Código Ético y, en su caso, ofrecer la resolución de las eventuales discrepancias interpretativas que pudieran surgir del mismo.
- (ii) Aclarar cuantas dudas les sean sometidas en materia de comportamiento y actuación por parte de los obligados al cumplimiento del código ético.
- (iii) Efectuar una función de seguimiento y de propuesta de actualizaciones o modificaciones del Código Ético. En cualquier caso, la modificación del Código Ético será competencia exclusiva de la Junta Directiva.
- (iv) Resolver las eventuales denuncias que sean efectuadas por posibles incumplimientos de las obligaciones del Código Ético.
- (v) Divulgar, promocionar y hacer observar las obligaciones dimanantes del Código ético.



(vi) Informar a la Junta Directiva del Real Madrid, al menos, anualmente, de sus actividades y en su caso, de las propuestas de modificación del Código Ético.

6 Confidencialidad y deber de secreto

Todos los miembros de la Comisión garantizarán la confidencialidad de toda la información a la que tengan acceso, preservando asimismo el secreto de las deliberaciones entre sus miembros. Asimismo, el Club adaptará las medidas necesarias para dar cumplimiento con la Normativa de Protección de Datos en vigor, en relación con los posibles denunciantes de incumplimientos del Código Ético.

7 Funcionamiento Interno de la Comisión

La Comisión Ética se reunirá cada vez que se reciba una denuncia de forma presencial, o bien a través del canal establecido por el Club (cumplimiento@corp.realmadrid.com), o a petición de un miembro de la misma y, al menos, una vez por temporada, al finalizar la misma. Asimismo, esta Comisión elaborará un informe al final de cada temporada, donde se incluirán todas las actuaciones llevadas a cabo por la misma, y que se reportará a la Junta Directiva para su conocimiento.

En el caso de que alguno de los miembros de la Comisión Ética pudiese estar involucrado o verse afectado en alguna de las denuncias recibidas, quedará excluido de participar en el análisis y toma de decisiones sobre dicha denuncia.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos emitidos, y en el supuesto de igualdad en la votación, el Presidente tendrá voto de calidad.

Tanto las decisiones de la Comisión Ética acerca de supuestos concretos, como las decisiones internas que se adopte, serán recogidas en un Acta firmada por todos sus miembros.

Las actuaciones de la Comisión, en cuanto al registro, análisis, decisión y comunicación al denunciante sobre denuncias interpuestas, a través del Canal de Denuncias, se regulan mediante un procedimiento establecido por el Club.